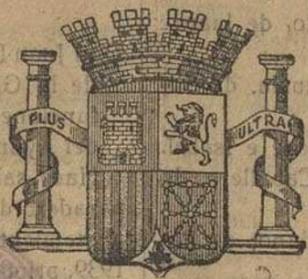


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

**Artículo 1.º**—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

**Artículo 2.º**—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Artículo 3.º**—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes. . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses. . . . .	21	Seis meses. . . . .	28
Un año. . . . .	40	Un año. . . . .	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

**Artículo 20.**—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

## Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 6 de Agosto de 1937  
AÑO II NUM. 290

Núm. 3.442

### Presidencia de la Junta Técnica del Estado

#### ORDEN

Excelentísimos señores: Autorizada por esta Presidencia, en virtud de Orden de 21 de Mayo del año en curso, la emisión de Timbres de Correos, impresos en forma de bloques, sobre una hoja en blanco, de 100 por 140 milímetros, dispongo por la presente que, a partir del día 16 del presente mes y hasta el 30 de Junio de 1938, pueda ser franqueada la correspondencia con los timbres de la indicada emisión, que reúnen las características siguientes: los timbres o bloques tienen un valor de franqueo de dos pesetas, siendo el precio de venta al público el de cuatro, y representan, uno, en color sepia, el Alcázar de Toledo intacto, y el otro, en color verde, el patio del propio Alcázar después de la destrucción por los marxistas.

Dichos bloques van numerados correlativamente, y el sobrante que, transcurrido el 30 de Junio de 1938, quede de la emisión, será recogido e inutilizado.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señores Presidente de la Comisión de Hacienda y Director General de Correos.

## Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 10 de Julio de 1937  
AÑO II NUM. 294

Núm. 3.456

### Secretaría de Guerra

#### ORDEN

#### Curso para Auxiliares de E. M.

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha dispuesto que para el curso de aspirantes para Ayudantes del Estado Mayor, sean modificadas las bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL, número 276, en el sentido de que la edad de los aspirantes estará comprendida entre los 30 y los 45 años.

Burgos 10 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

### Parque de Intendencia de Córdoba

Núm. 3.460

#### ANUNCIO

Por el presente se invita a todos los comerciantes e industriales de esta localidad a nuevo concurso que se celebrará el día veintidós del actual, a las once horas, con el fin de adquirir víveres y artículos con destino a este Parque.

Los que deseen suministrarlos podrán examinar los pliegos de condiciones técnicas y legales que estarán de manifiesto en este Establecimiento, así como las cantidades de artículos a adquirir, todos los días laborables de diez a trece.

Córdoba quince de Agosto de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Director P. H., Vicente Aycart.

### Hospital Militar de Córdoba

Núm. 3.444

#### ANUNCIO

Por el presente se convoca a nuevo concurso para el próximo día veinte de los corrientes y a las once horas, de todos aquellos artículos que para este Hospital Militar no han sido adjudicados en el concurso anterior, celebrado el día diez del actual, estando de manifiesto, los pliegos de condiciones técnicas legales y económicas.

nes de artículos a adquirir en la Administración de este Establecimiento todos los días laborables de diez a trece.

Córdoba catorce de Agosto de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Jefe administrativo, Vicente Aycart.

### EXPEDIENTES DE INCAUTACION

Núm. 3.386

Don Manuel León Muñoz, Jefe Militar Instructor de los expedientes de incautación de esta plaza.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente de incautación de bienes contra los vecinos de esta villa, Baldomero Escobar Lucena, Manuel Ruiz Jordán, Emilio Carmona Zurita, Vicente Ruiz Medina, Cándido Serrano Leva, Francisco Priego Alvarez, José María Ruiz Priego, Rafael Rodríguez Zamorano, Marcial Jurado Carmona y Cristóbal Reyes Jurado, domiciliados en la misma, a virtud de propuesta razonada, recibida del señor Comandante Militar de la plaza, en cumplimiento de lo prevenido por el Excelentísimo señor General Jefe de Ejército del Sur, se hace público su iniciación para general conocimiento y por si hubiese persona alguna que se crea con derecho a formular reclamación de cualquier género.

Dado en Espejo a 11 de Agosto de 1937.—Manuel León Muñoz.

# Ayuntamientos

## VILLAVICIOSA

Núm. 3.328

Relación de los mozos declarados prófugos por este Ayuntamiento pertenecientes al reemplazo de 1939, y nombre de sus padres.

### Primer semestre

Flavio Alcaide Herrera, hijo de Manuel y Encarnación.

Manuel Alvarez Pantoja, de José y María.

Rafael Areales Ruiz, de Facundo y María Josefa.

Bernardo Caballero Calvo, de Bernardo y Manuela.

Francisco Cabrera Muñoz, de Francisco y María.

Martín Calero Flores, de Rafael y Josefa.

Manuel Calero Jurado, de Fidel e Isabel.

Alcides Carbonell Serna, de Manuel y Angela.

Juan Contreras Contreras, de Juan y Fuensanta.

Enobarbo Díaz Márquez, de Ildefonso y Maximiana.

Antonio Doctor Fernández, de Rafael y Evarista.

Francisco Egea Infante, de Hermenegildo y Anastasia.

Miguel Estévez Mariscal, de Antonio y Rafaela.

Rafael Fernández Serna, de José y Herminia.

Nicomedes de la Fuente Lanzas, de Nicomedes y Josefa.

José de la Fuente de la Rosa, de José y Patrocinio.

Juan García Armiñana, de Germán y María.

Vicente García Nevado, de Antonio y Angela.

José Garre Córdoba, de Manuel y Teresa.

Antonio Garrido de la Fuente, de Antonio y Teresa.

Manuel Godoy Fernández, de Manuel y Francisca.

Fidel Gómez Morales, de Vicente e Isabel.

José Gómez Ríos, de José y Josefa.

Rafael González Martínez, de Antonio y María Concepción.

Rafael González Nevado, de José y Rosario.

Francisco Jurado Gómez, de Emilio y Herminia.

Juan José Lastres Muñoz, de Martín y Josefa.

Julián López Mora, de Angel y Fernanda.

Ernesto Marcelo Egea, de Enrique y Belén.

Emilio Martín Blanco, de Pedro y María Francisca.

Gabriel Mohedano Sánchez, de Jesús y Encarnación.

Rafael Moraño Moreno, de Sebastián y María.

Miguel Moreno García, de Manuel y Rosa.

Manuel Muñoz de la Fuente, de Manuel y María Nieves.

Antonio Navarrete Nevado, de Rafael y Natividad.

José Pozuelo Expósito, de Juan e Inocencia.

José Redondo Valenzuela, de Silvestre y Dionisia.

Rafael Ríos Gar, de José e Isabel.

Francisco Rodríguez Caballero, de Manuel e Inés.

Pedro Talavera Mohedano, de Pedro y María.

José de la Torre Martínez, de Angeles e Isabel.

Manuel Tuderqui Dueñas, de Elías y Leonor.

### Segundo semestre

José Arribas Calero, de Ceferino y María Rosa.

José Arribas Rojo, de Juan y Teodora.

José Bermúdez Romero, de Juan y Trinidad.

Juan Bermúdez Romero, de Juan y Trinidad.

Valentín Cabello Sánchez, de Valentín y Angela.

Juan José Cabrera Dueñas, de Juan José y Josefa.

Manuel Cabrera Expósito, de Marcelino y Mercedes.

Julián Calero Jurado, de Ildefonso y María.

Vicente Cifuentes Muñoz, de Felipe y Belén.

Antonio Cintas Carrillo, de Manuel y Margarita.

Moisés Dueñas Rodríguez, de Manuel y María.

José Fernández Alcalde, de Manuel y Elvira.

Benito García Mariscal, de Antonio y Emilia.

Tomás García Sánchez, de Pedro y María Manuela.

Antonio Garrido Areales, de Francisco y María.

Rafael Hernández García, de José y Piedad.

Miguel Jurado García, de Miguel y María.

Francisco López Romero, de José y María.

Antonio Marta García, de Pedro y Luisa.

Antonio Molina González, de Sebastián y Francisca.

Manuel Montes López, de Manuel y Luisa.

Pablo Moreno Casilla, de Pablo y Teresa.

Juan Moyano García, de Tomás y Dolores.

Humberto Pérez Mogueira, de Antonio y María.

Rafael Pulido Guijo, de José y Josefa.

Rafael Rojo Navarrete, de Mariano y María Jesús.

Juan Salcedo Calero, de Saturnino y María.

Jorge de la Torre Jurado, de Daniel y Ana.

Francisco Villegas Ruiz, de Antonio y Josefa.

Todos los mozos se hayan en ignorado paradero.

Villaviciosa 7 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco R. Nevado.

## LA CARLOTA

Núm. 3.329

Don Juan Rodríguez Montilla, Alférez de la Guardia civil y Alcalde en funciones de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos inscritos en el alistamiento formado para el año de 1939, primero y segundo semestre y que a continuación se relacionan, se les cita por medio del presente con el fin de que comparezcan a la sesión que celebrará este Ayuntamiento de clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 8 del corriente mes a las diez de su mañana, advirtiéndoles que de no concurrir a dicho acto por sí o por persona que les representen, los comprendidos en el artículo 146 del vigente Reglamento de reclutamiento y reemplazo del Ejército serán declarados prófugos para todos los efectos legales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

### Mozos que se citan

#### Primer semestre

Antonio Arjona López, hijo de Eloy y Dolores.

Baldomero, desconocidos.

José Cruz Jurado, de José y Dolores.

Antonio Carmona Aguayo, de Antonio y Dolores.

Rafael Fabrique Luna, de Feliciano y Antonia.

Melitón Folk Aguayo, de Alfonso y Agustina.

José González Sánchez, de Juan R. y Josefa.

Miguel Gómez Correderas, de Juan y Concepción.

Manuel Gómez Prada, de Antonio y Ana.

José Gómez Leonar, de Juan y Dolores.

Alfonso Jiménez Martín, de Juan y Dolores.

Fernando López Ortega, de Antonio e Isabel.

Antonio Luque Chacón, de Francisco y Rosario.

Juan Ligerfes Dobao, de Antonio y Francisca.

Joaquín Martín Moreno, de Joaquín y Rosario.

Florencio Martínez Boga, de Juan y Josefa.

Antonio Muñoz Reifs, de Francisco y Rosario.

Antonio Medel Alcaide, de Silverio y Rafaela.

Francisco Otero Reifs, de Antonio e Isabel.

Juan Olivares Márquez, de Juan y Ana.

Pedro Rodríguez Adame, de Rafael y Felisa.

Antonio Romero Toscano, de Ana.

Adrián Romero Conti, de Juan y Rosario.

Pedro Sánchez Barcas de Joaquín y Francisca.

Juan Tabares Carmona, de Antonio y Marina.

Francisco Zafra Pino, de José y Josefa.

### Segundo semestre

Francisco Adame Expósito, de Manuel y Carmen.

Antonio Escribano Bosales, de Antonio y Teresa.

Manuel Jarit Cof, de Francisco y Francisca.

Juan Luna Delgado, de Alfonso y Leonor.

Tomás Martín Chacón, de Rafael y Carmen.

Manuel Mata Soto, de Juan y Manuela.

Miguel Moreno Prieto, de Miguel y Dolores.

Antonio Moro Adame, de José y Concepción.

Antonio Martínez Jiménez, de Antonio y Dolores.

José Manuel Miranda Otero, de Miguel y Francisca.

Eduardo Osuna Parejo, de Eduardo y Micaela.

Juan Olivares Zafra, de Bartolomé y Francisca.

Vicente Pulido Reyes, de José y María.

Jorge Reifs Millán, de Antonio y Ana.

José María Ramírez Gemér, de Isidoro y Rosa.

Andrés Sánchez Expósito, de Antonio y Ana.

Andrés Sánchez Gómez, de Antonio y Dolores.

Fermín Zurita Hermán, de Pedro y Antonia.

La Carlota 3 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Juan Rodríguez.

## BAENA

Núm. 3.336

Aprobado en principio por la Comisión municipal Gestora de mi Presidencia en sesión ordinaria celebrada el día siete del actual un expediente de habilitación y suplemento de crédito, para aumentar la primera en el capítulo 1.º artículo 4.º, en la cantidad de 2.374 pesetas con 60 céntimos; y el segundo para reforzar el capítulo 1.º, artículo 7.º, en 500 pesetas; capítulo 1.º, artículo 10.º, en 2.000 pesetas; capítulo 1.º, artículo 11.º, en 1.000 pesetas; capítulo 4.º, artículo 1.º, en 6.200 pesetas; capítulo 5.º, artículo 1.º, en 1.500 pesetas; del presupuesto ordinario de gastos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12.º, del vigente Reglamento sobre Hacienda municipal, queda expuesto al público en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de esta Corporación para que durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puede ser examinado, e interponer en su caso reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 9 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Pérez.

## VILLANUEVA DEL REY

Núm. 3.377

Don Marcial Caballero Muñoz, Alcalde de Presidente de la Comisión Gestora

tora municipal del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el domicilio del Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de esta villa don Angel Sánchez Rodríguez, vecino que fué de Belmez, en cumplimiento a lo acordado por la Comisión Gestora municipal de esta villa en sesión del 8 de Mayo último, por el presente se requiere a citado Agente para que dentro de un plazo de diez días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se persone en esta Alcaldía a los efectos del contrato administrativo referente a su cargo, bien entendido que en caso contrario le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo al contrato de referencia.

Villanueva del Rey a 9 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Marcial Caballero.

### LUQUE

Núm. 3.378

Don Juan Herrador Gómez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Luque.

Hago saber: Que la cobranza en período voluntario del repartimiento general sobre utilidades del corriente año en lo correspondiente a sus cuotas anuales y semestrales y tercer trimestre, se llevará a efecto en la oficina recaudatoria sita en la planta baja de la Casa Ayuntamiento desde el día de mañana al 10 de Septiembre próximo, debiendo advertir a los contribuyentes, que los que no abonen sus cuotas en el plazo fijado, incurrirán en el apremio que establece el Estatuto de recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luque 5 de Agosto de 1937.—El Alcalde, Juan Herrador.

### MONTILLA

Núm. 3.379

Don Cristóbal Gracia Madrid-Salvador, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en el alistamiento para el reemplazo del Ejército de 1939, han sido comprendidos los mozos que a continuación figuran y cuyos domicilios se ignoran, se citan por medio del presente para que ellos o personas que legítimamente les representen, hagan acto de presencia con la mayor urgencia en esta Casa Ayuntamiento; advirtiéndoles que de no efectuarlo continuarán clasificados prófugos con la consiguiente responsabilidad.

#### Relación que se cita

Antonio Aguayo Aguilera, hijo de Antonio y Francisca.

Juan Aguilar Alhama, de José y Elena.

Antonio Aguilar Sánchez, de Juan y Concepción.

Antonio Alcaide Traperero, de Miguel y María.

Antonio Alonso Arroyo, de Antonio y Josefa.

Manuel Amo Salas, de Manuel y Carmen.

Salvador Aranda Ramírez, de Andrés y Salvadora.

Antonio del A. Calderón Pérez, de Antonio y Teresa.

Mariano Armada Carmona, de Mariano y María.

Diego Avila Castro, de Andrés y Josefa.

Rafael Baena Polonio, de Francisco y Dolores.

Francisco Benítez Blanes, de Luis e Isabel.

Enrique Blanca Martínez, de Enrique y Carmen.

José Bueno Soler, de Francisco y Antonia.

Francisco Cabanillas Pérez, de Juan y Francisca.

Manuel Cáliz Espinosa, de Luis y Amparo.

Juan Cañadillas López, de Andrés y Dolores.

Rafael Cardador Aguilar, de Angel y Antonia.

Francisco Carmona Márquez, de Antonio y Concepción.

Antonio Carmona Real, de Francisco y Dolores.

José César Lara, de Mariano y Dolores.

Antonio César Luque, de José y Rosario.

Rafael Córdoba Bellido, de Antonio y Josefa.

Rafael Córdoba Gálvez, de Francisco y Dolores.

Antonio Cosano Espejo, de Francisco y María Dolores.

Miguel Cruz Rosal, de Antonio y Aurora.

Alejandro Delgado Barranco, de Alejandro y Aurora.

Manuel Domínguez Romero, de Antonio y Consuelo.

Juan Espejo Bellido, de Juan y Antonia.

José Espejo Cruz, de Francisco y Carmen.

Rafael Espejo Domínguez, de Rafael y Carmen.

Antonio Espejo Rosal, de Joaquín y Dolores.

Rafael García Arroyo, de Rafael y Cosolación.

Antonio Gómez Gómez, de Antonio y Rafaela.

Ramón Gómez Lara, de Dionisio y María Dolores.

José Gómez Márquez, de Antonio y Carmen.

Francisco González Herrador, de Manuel y Francisca.

Luis Guerrero Aguilar, de Alejandro y Amalia.

Antonio Jiménez Jiménez, de Antonio y Antonia.

Manuel Jiménez Pérez, de José y Manuela.

Manuel Jiménez Salido, de Antonio e Isabel.

Antonio Jiménez Secaira, de Francisco y Francisca.

Rafael López Carrasco, de Francisco y Rafaela.

Manuel Lozano Raya, de José y Rafaela.

José Márquez Arroyo, de Antonio y Angeles.

Julián Márquez Bellido, de Julián y Carmen.

José Matargón Franco, de Manuel Rosario.

Juan Martínez Navajas, de Juan y Piedad.

Luis Mesa Gómez, de José y Purificación.

Pablo Mesa Pedraza, de Antonio y Soledad.

Francisco Molina Sánchez, de Nicolás y Candelaria.

Antonio Mañoz Márquez, de Francisco y Lorenza.

Manuel Navafria Jordano, de Nazario y Concepción.

Rufino Navarro Jurado, de Antonio y Joaquina.

Antonio Navarro Martínez, de Antonio y Josefa.

Manuel Pedraza Hidalgo, de Juan y Concepción.

Francisco Pérez Caro, de Juan Josefa.

Manuel Pérez Falagán, de Rafael y Josefa.

Antonio Pérez Real, de Francisco y Carmen.

Manuel Pino Leal, de Manuel y Encarnación.

José Ponce de León Zapater, de José y Joaquina.

Francisco Priego Jiménez, de Florencio y Antonia.

José Quirol Muñoz, de Juan y Francisca.

Nicolás Raigón Guadix, de Antonio y Ana.

Francisco Raigón Serrano, de Manuel y María Antonio.

Antonio Raya Espada, de Antonio y Carmen.

Antonio Real Rodríguez, de José y Adelina.

Juan Reinoso Torres, de José y María Dolores.

Francisco Repiso Soto, de José y Antonia.

José Rodríguez Córdoba, de Miguel y Aurora.

Juan Ruiz Espadas, de Mariano y Dolores.

Teodomiro Ruiz Hidalgo, de Juan y Josefa.

Miguel Ruiz Pérez, de Juan y Francisca.

Juan Saavedra Requena, de Juan y Rafaela.

Pablo Salido Gómez, de Manuel y Antonia.

Miguel Salido Mesa, de Antonio y Eladia.

José Sánchez León, de José y Piedad.

Antonio Sánchez Márquez, de Carlos y Carmen.

Cristóbal Santos Jiménez, de Rafael y Concepción.

Juan Uceda Martínez, de Juan y Dolores.

Rafael Vázquez Panadero, de Rafael y Soledad.

Francisco Villegas Luque, de Francisco y Concepción.

Antonio Zafra Luque, de Rafael y Agustina.

Francisco Zafra Panadero, de Francisco y Aurora.

Manuel Zafra Pérez, de Manuel y Dolores.

Montilla a 7 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Cristóbal Gracia.

### NUEVA CARTEYA

Núm. 3.452

Don Federico Izquierdo Tapia, Alcalde primer Teniente en funciones de Presidente de la Comisión municipal Gestora de esta villa.

Hago saber: Que acordado por la expresada Comisión la venta del edificio Matadero público de esta villa según acuerdo tomado en la sesión del día 31 de Julio último se verificará esta en la forma siguiente:

Primero. El tipo o precio que ha de servir de base a la subasta es el de cinco mil pesetas la cual ha de tener lugar en estas Casas Consistoriales por el sistema de pujas a la llana el día veintinueve del mes actual a las once de su mañana.

Segundo. Para tomar parte en la subasta deberán constituir los licitadores como depósito provisional la cantidad de doscientas cincuenta pesetas equivalentes al cinco por ciento del tipo de licitación.

Tercero. Adjudicado que sea el remate al que resulte mejor postor este adquiere la forma obligación de entregar a la Comisión de subasta el importe total de esta, facilitándole el Presidente copia literal del acta del remate, para su resguardo.

Cuarto. El edificio será entregado a los tres meses de verificada la subasta o antes si el nuevo Matadero está en condiciones de sacrificar las reses para el abasto público.

Quinto. No serán admisibles las proposiciones que no cubran el tipo de cinco mil pesetas fijado anteriormente, quedando expuesto al público en esta Secretaría el expediente tramitado para ser examinado por quien lo desee.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nueva Carteya catorce de Agosto de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Federico Izquierdo.

## JUZGADOS

### BAENA

Núm. 3.449

#### Cédula de citación

En virtud de providencia del señor Juez municipal de esta ciudad en el juicio verbal que se tramita a instancia de doña Encarnación Villarreal Ocaña, contra don Rafael Medianero Valenzuela, vecino que fué de esta y cuyo actual paradero se ignora, sobre cobro de trescientas pesetas de principal, debido que consta en un documento privado de fecha veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, se cita a dicho demandado para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve del actual y horas de las doce a la celebración del oportuno juicio, apercibiéndole que si deja de hacerlo será declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el

presente en Baena a diez de Agosto de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, J. Rabadán.

Núm. 3.450

En los autos de juicio verbal que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Rafael Cárdenas Moreno contra don Antonio Aguilera Jurado, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que dice así:

**SENTENCIA.**—En la ciudad de Baena a trece de Julio de mil novecientos treinta y siete, el señor don José Jurado Valdelomar Santaella, Juez municipal Letrado de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de don Rafael Cárdenas Moreno, mayor de edad, de estado soltero, propietario y de esta vecindad, contra don Antonio Aguilera Jurado, de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, que ha sido declarado rebelde sobre cobro de cuatrocientas veinte y tres pesetas cincuenta y cinco céntimos de principal, intereses legales y costas, y

**FALLO:** Que debo declarar y declarar haber lugar a la acción ejercitada por el actor don Rafael Cárdenas Moreno, y en su consecuencia condeno al demandado don Antonio Aguilera Jurado, a que tan pronto como esta resolución sea firme, le abone la cantidad de cuatrocientas veinte y tres pesetas cincuenta céntimos que le es en deber, más los intereses legales de dicha suma, desde la fecha de la presentación de la demanda hasta que la haga efectiva así como al de las costas causadas y que se causen hasta su total solvencia.

Notifíquese esta resolución a las partes y en cuanto al demandado, expida la oportuna cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—José.—J. Valdelomar.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Baena a trece de Julio de mil novecientos treinta y siete.—Primer Año Triunfal. El Secretario, J. Rabadán.

**CORDOBA**

Núm. 3.454

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

En virtud del presente, se anuncia la muerte sin testar de don Antonio de la Torre Infante, natural y vecino de Villaviciosa, hijo de José y María del Carmen, de cuarenta y un años, casado con doña Concepción Serrano Contreras, habiéndose reclamado la herencia por sus dos hermanos don Carlos y doña Clotilde de la Torre Infante; por sus sobrinos carnales Avelina, Carmen, Carlos, Eladía y Balbina de la Torre Pulido, estos en repre-

sentación de su difunto padre don José de la Torre Infante, premuerto al causante, y por su viuda la doña Concepción Serrano Contreras.

Y en cumplimiento del artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Córdoba a diez y seis de Agosto de del mil novecientos treinta y siete.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, José María Cortázar.

## Administración de Justicia

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 3.353

**PAJUELO CABRERA, Julio;** hijo de Santiago y Carmen, natural de Pueblonuevo y vecindado en Belmez (Córdoba), nació en 15 de Abril de 1915, de oficio campo, de estado soltero, su estatura 1'626 metros, sus señas; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca grande, color sano, frente ancha, señas particulares ninguna; procesado en expediente de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de 15 días a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, Comandante don Leopoldo de Uribe y Uribe, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 9 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Comandante Juez Instructor, Leopoldo de Uribe.

Núm. 3.354

**CABEZAS TORRES, José;** hijo de Manuel y Catalina, natural y vecino de Villa del Río (Córdoba), nació en 18 de Mayo de 1915, de oficio jornalero, de estado soltero, su estatura 1'632 metros, sus señas; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna; procesado en expediente de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de 15 días a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, Comandante don Leopoldo de Uribe y Uribe, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 9 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Comandante Juez Instructor, Leopoldo de Uribe.

Núm. 3.355

**HERENCIA ROMERO, Rafael;** hijo de José y de Catalina, natural de La Rambla y vecino de Almodóvar (Córdoba), nació en 18 Junio de 1915, de oficio jornalero, soltero, su estatura 1'640 metros, sus señas; pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba ancha, boca regular, color trigüño, frente despejada, señas particulares ninguna; procesado en expediente de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de 15 días a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, Comandante don Leopoldo de Uribe y Uribe, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 9 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Comandante Juez Instructor, Leopoldo de Uribe.

Núm. 3.356

**CHAMORRO CIEDERA, Bartolomé;** hijo de Vicente y de Francisca, natural y vecino de Villa del Río (Córdoba), nació en 25 de Mayo de 1915, de oficio jornalero, de estado soltero, su estatura 1'755 metros, sus señas; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color trigüño, frente regular, señas particulares no tiene; procesado en expediente de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de 15 días a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, Comandante don Leopoldo de Uribe y Uribe, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 9 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Comandante Juez Instructor, Leopoldo de Uribe.

Núm. 3.357

**FERNANDEZ MURCIA, Antonio;** hijo de Herminio y María, natural de Baza (Granada) y vecino de Almodóvar (Córdoba), nació en 16 de Mayo de 1915, de oficio jornalero, soltero, su estatura 1'636 metros, sus señas; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca regular, color moreno, frente ancha, señas particulares ninguna; procesado en expediente de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de 15 días a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, Comandante don Leopoldo de Uribe y Uribe, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 9 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Comandante Juez Instructor, Leopoldo de Uribe.

Núm. 3.358

**GARCIA PISTON, Pedro;** hijo de Manuel y Rosario, natural y vecino de Fuente Palmera, (Córdoba), nació en 26 de Abril de 1915, de oficio jornalero, de estado soltero, su estatura 1'661 metros, sus señas; pelo castaño, cejas pobladas, nariz recta, barba regular, boca regular, color moreno, frente regular, señas particulares ninguna; procesado en expediente de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de 15 días a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, Comandante don Leopoldo de Uribe y Uribe, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 9 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Comandante Juez Instructor, Leopoldo de Uribe.

# IMPRESA PROVINCIAL

CASA DE SOCORRO-HOSPICIO  
Plaza de Colón, 7 :: Teléf. 11-14  
**CORDOBA**

ECONOMIA

EN LOS PRECIOS

PRONTITUD

EN LOS TRABAJOS

Se hacen toda clase de trabajos tipográficos a particulares. Modelaciones para Ayuntamientos, Banca, Empresas y Casas Comerciales. :: Especialidad en billetes y tickets numerados.

Se remiten a los Ayuntamientos a vuelta de correo modelaciones de cabezas y pliegos de fondo del Padrón de edificios y solares y Listas cobratorias de la Contribución territorial.